

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ;
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 15 DE NOVBRE. DE 1929.

Año XXI N.º 1297

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Provisión de libros para las oficinas del Registro Civil.
Se llama a licitación pública. (Página 2)
- Jueces de Paz P. y S. de Cafayate - Se nombran. (Página 3)
- Jueces de Paz P. y S. de Tartagal - Se nombran. (Página 3)
- Jueces de Paz P. y S. de Banda Norte y Banda Sud - Rivadavia - Se nombran. (Página 3)
- Oficina del R. Civil ad-honorem en «Las Cuevas» - Creación y nombramiento. (Página 3)
- Con destino al arreglo de la casa que ocupa la Comisaría de Cerrillos - Se autoriza el gasto. (Página 3)
- Horario de verano para la Administración. (Página 4)
- Jueces de Paz P. y S. de «El Potrero» - Se nombran. (Página 4)
- Juez de Primera Instancia en lo Comercial - Se nombra en comisión. (Página 4)

- Comisario de Policía de Iruya - Se nombra. (Página 4)
- Comisario Inspector de Policía - Aceptación de su renuncia. (Página 4)
- Jueces de Paz P. y S. de Cachi - Se nombran. (Página 4)
- Jueces de Paz P. y S. de Rosario de Lerma - Se nombran. (Página 5)
- Jueces de Paz P. y S. de Molinos - Se nombran. (Página 5)
- Liquidación de una cuenta a favor de la Jefatura de Policía. (Página 5)
- Intendente de la Municipalidad de la Capital - Se nombra en comisión. (Página 5)
- Liquidación acordada a favor de la firma Manuel Cabada Hno. (Página 5)
- Servicios prestados por don J. Aparicio, frente de la Comisaría de Santa Victoria - Se reconocen. (Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

- Asignación de honorarios al Apoderado de Gobierno de la Provincia Sr. B. Méndez (Página 6)

Decreto de impuesto que deberá indemnizar el señor F. Capobianco por la extradición de madera de la propiedad fiscal.

(Página 6)

Arriendo de tierras fiscales a favor de don Alejo Saravia

(Página 7)

Arriendo de tierras fiscales a favor de don Telésforo Vizgarra

(Página 7)

Presidente General del Banco Provincial de Salta--Licencia-Se concede

(Página 8)

Transferencia de fondos de la cuenta «Ley 852» a la cuenta «Rentas Generales»

(Página 8)

Impuesto que se debe indemnizar por la extracción de durmientes de la propiedad fiscal

(Página 8)

Apoderado General del Gobierno de la Provincia-Se nombra procurador don D. Torres en reemplazo de don J. Samillán

(Página 9)

Liquidación acordada a favor del Representante legal en la Capital Federal

(Página 9)

Receptor de Rentas etc. de Cafayate--Renuncia y nombramiento.

(Página 9)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación pública

11183—Salta, Octubre 26 de 1929.

Exp. N° 2096-R—Vista la nota de la Dirección General del Registro Civil solicitando la provisión de libros de actas que necesitan las oficinas del Registro Civil de la Campaña para el próximo año de 1930 de acuerdo al proyecto elevado por la misma y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Llábase a licitación pú-

blica por el Ministerio de Gobierno para la provisión de los mencionados libros en las condiciones y cantidades siguientes:

- 12 Libros Nacimientos 360 folios impresos, 38 en blanco y 52 índices-total 450 folios.
- 12 Libros Defunciones 360 folios impresos, 38 en blanco y 52 índices-total 450 folios.
- 20 Libros Matrimonios-280 folios impresos, 18 en blanco y 52 índices-total 350 folios.
- 30 Libros Defunciones-180 folios impresos, 18 en blanco y 52 índices total 350 folios.
- 30 Libros Nacimientos-270 folios impresos, 28 en blanco y 52 índices total 350 folios.
- 120 Libros Nacimientos-180 folios impresos, 18 en blanco y 52 índices-total 250 folios.
- 120 Libros Defunciones-180 folios impresos, 18 en blanco y 52 índices total 250 folios.
- 120 Libros Matrimonios-180 folios impresos, 18 en blanco y 52 índices-total 250 folios.

Art. 2°.—Las propuestas de los que concurren a esta licitación serán presentadas en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, a la Sub-Secretaría de Gobierno, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día Sábado 9 de Noviembre próximo a horas 10 y serán abiertas en presencia de los interesados presentes, labrandose el acta correspondiente; cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito efectuado en la Tesorería General de la Provincia, del diez por ciento del importe que resulte la oferta.

Art. 3°.—No serán tomadas en consideración las propuestas que no vengán acompañadas de las constancias del depósito previo que se señala como garantía, las que modifiquen las bases y condiciones de este pliego y las que no serán hechas en el sellado correspondiente.

Art. 4°.—La clase de libros a confeccionarse serán iguales al libro que

se encuentra en este Ministerio como muestra.

Art. 5°.—Fijase el plazo como máximo para la entrega de los libros licitados el día 18 de Diciembre del corriente año.

Art. 6°.—Notifíquese a Contaduría General y Escribano de Gobierno. Fecho comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

— — —
Nombramiento

11185—Salta, Octubre 28 de 1929.

Exp. N° 2106-M—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Cafayate para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de Cafayate a los señores Julio G. López y Ramón Serafín Zalazar, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORNEJO—L. C. URIBURU.

— — —
Nombramiento

11186—Salta, Octubre 29 de 1929.

Exp. N° 2131-M—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Tartagal para la provisión de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de Tartagal a los señores Julio L. Cazalbón y Ramón Maidana Arce, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

— — —
Nombramiento

11187—Salta, Octubre 29 de 1929.

Ex. N° 2126-M—Vistas las ternas elevadas por la H. Comisión Municipal

de Rivadavia para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente para las Secciones «Banda Norte» y «Banda Sud»,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietarios y Suplentes de «Banda Norte» y «Banda Sud» Departamento de Rivadavia, «Banda Norte»; señores Julián Conrado Sánchez y Ildefonso Campos; «Banda Sud», señores Manuel Toribio Juárez y Luis E. Estéban, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

— — —
Creación y Nombramiento

11189—Salta, Octubre 29 de 1929.

El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°.—Crease una Oficina del Registro Civil ad-honorem en el lugar denominado «Las Cuevas» jurisdicción de Rosario de Lerma y nómbrese para desempeñarla con el mismo carácter a don Avelino Erazo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

— — —
Autorización de gastos

11190—Salta, Octubre 29 de 1929.

Exp. N° 1637-P—Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía, solicita la suma de Setecientos diez y nueve pesos moneda nacional (\$ 719 m.) por trabajos urgentes de albañilería y arreglo general de la casa que ocupa la Comisaría de Cerrillos y habiendo sido este recibido de conformidad por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setecientos diez y nueve

pesos moneda nacional (\$ 719 ^m/_n.) que importa la refacción de referencia.

Art. 2º.—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU

J. C. TORINO

Horario de la Administración

11193—Salta, Octubre 30 de 1929.

Siendo necesario determinar el horario de verano para el funcionamiento de las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Desde el día cuatro de Noviembre próximo el horario para el funcionamiento de las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo será de 8 a 12 horas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

J. C. TORINO.

Nombramiento

11194—Salta, Octubre 30 de 1929.

Exp. N° 2139-M—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de «El Potrero» 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de «El Potrero» 2ª Sección de Rosario de la Frontera, por el periodo de Ley a los señores Serafín Massié y Francisco Naveda, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Nombramiento

11.197 — Salta, Octubre 30 de 1929.

El Gobernador de la Provincia en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 129, inciso 15, 150 y 202 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en comisión, Juez en lo Comercial al doctor Ricardo E. Aráoz.

Art. 2º. — Solicítese en oportunidad el acuerdo correspondiente del H. Senado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Nombramiento

11.199 — Salta, Octubre 31 de 1929.

Exp. N° 2170 — P — Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Comisario de Policía de Iruya a don Domingo Gareca en reemplazo de don Víctor Bravo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese,

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Renuncia

11.200 — Salta, Octubre 31 de 1929.

Exp. N° 2149 — P — Vista la renuncia que antecede,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por don Angel J. Briatura del cargo de Comisario Inspector y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Nombramientos

11.201 — Salta, Noviembre 2 de 1929.

Exp. N° 2100 — M — Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Cachi, para la provisión

de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de Cachi, por el periodo de Ley, a los señores Benjamín Montellano y Francisco Que-rubin Diaz, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramientos

11.204 — Salta, Noviembre 4 de 1929

Exp. N.º 2144 — M — Vista la terna que eleva la H. Comisión Municipal de Rosario de Lerma, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de Rosario de Lerma, por el periodo de Ley, a los Señores Bautista Wierna y Julio del Castillo, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramientos

11.205 — Salta, Noviembre 4 de 1929.

Exp. N.º 2187 — M — Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Molinos, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de Molinos, por el periodo de Ley, a los señores Miguel A. Feixes y Severo Carral, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU

Libramiento

11206—Salta, Noviembre 4 de 1929.

Vistos los expedientes Nos. 2190 2191 y 2192 letra P—por los que la Jefatura de Policía solicita el reintegro de la cantidad de noventa y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, correspondiente a trabajos efectuados en los talleres de la Imprenta Oficial.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líbrese orden de pago a favor de la Tesorería de Policía, por la suma de noventa y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional (\$ 94 70^m/₁₀₀), por el concepto mencionado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con imputación a la Partida de Impresiones y Publicaciones de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Nombramiento

11208—Salta, Noviembre 5 de 1929.

De conformidad a los artículos 176 y 204 de la Constitución.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase en comisión por el periodo de ley, Intendente de la Municipalidad de la Capital al Dr. Carlos Outes.

Art. 2º.—Solicítase oportunamente del H. Senado, el acuerdo de ley correspondiente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Liquidación

11209—Salta, Noviembre 5 de 1929.

Exp. N.º 2204—C—Vista la cuenta presentada por los señores Manuel Cabada y Hno. por la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional, correspondiente a dos cajones de champagne, gasto ocasionado con mo-

tivo de la promulgación de la Nueva Constitución de la Provincia,

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidase a favor de los señores Manuel Cabada y Hno. la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional, por el concepto mencionado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.—J.

C. TORINO.

Reconocimiento de servicios

11210—Salta, Noviembre 5 de 1929.

Exp. N° 2123—M—Vista la solicitud que antecede de don Julio G. Aparicio, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconocense los servicios prestados por don Julio G. Aparicio, al frente de la Comisaría de Policía de Santa Victoria desde el 13 de Mayo ppdo. hasta el 3 de Junio del corriente año.

Art. 2º.—Este gasto se hará con imputación al Inciso 4º. Item 13 de la Ley de Presupuesto Vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

MINISTERIO DE HACIENDA

Asignación de honorarios

11184—Salta, Octubre 26 de 1929.

Vista la solicitud de asignación de honorarios formulada por el Apoderado del Gobierno de la Provincia señor Benjamín Méndez—Exp. N°

6556 M—en razón de haber sido designado por la Suprema Corte de Justicia Nacional para diligenciar la abundante prueba ofrecida por el Dr. Silvio E. Bonardi, en el juicio que le han deducido a la Provincia las Compañías Standard Oil Company y otras, consistente en mas de diez exhortos, entre ellos el de la prueba de testigos, en número de treinta más o menos, veintiún expedientes tramitados ante el señor Juez Federal; etc; y atento al informe de Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia, en
acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Fíjase en la suma de \$ 200 (Doscientos pesos m/legal) el importe de los honorarios al Apoderado del Gobierno de la Provincia señor Benjamín Méndez, por el referido concepto, debiendo imputarse este gasto al presente decreto.

Art. 2º.—Dèse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

L. C. URIBURU.

Impuesto a la madera

11188—Salta, Octubre 29 de 1929.

Visto el informe del señor Inspector de Bosques Fiscales don Ramón S. Madariaga en este expediente N° 8668 C, en el que manifiesta que el derecho de bosques que se debe aplicar por cada metro cúbico de maderas es de catorce pesos por la de cedro y roble y por la de lapacho, quina y urundel diez pesos; y atento al precitado informe, al del señor Apoderado del Gobierno de la Provincia y dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Fíjase en \$ 14—(Catorce pesos m/legal) y en 10—(Diez pesos

m/legal) el precio que deberá indemnizar el señor Francisco Capobianco por cada metro cúbico de madera extraída de la propiedad fiscal denominada Guandacarenda de acuerdo con el informe del señor Inspector de Bosques Fiscales corriente a fs. 3 y vta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Arriendo de tierras fiscales

11191—Salta, Octubre 29 de 1929.

Vista la solicitud de arriendo de una legua cuadrada de tierra fiscal ubicada en la Colonia Norte Americana, en el Departamento de Rivadavia con destino a pastoreo de ganado, formulada por don Alejo Saravia, Exp. N° 2327 S; y atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese en arriendo a don Alejo Saravia, por el término de cinco años, una legua kilométrica cuadrada de tierra fiscal, únicamente para pastoreo de ganado ubicada en la Colonia Norte Americana en el Departamento de Rivadavia, conforme al plano de ubicación formulado por la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 3.

Art. 2º.—El precio del arriendo queda fijado en la suma de \$ 100-(Cien pesos m/legal) anuales, pagaderos por adelantado, pero con la condición expresa de que quedara rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna, desde que el P. Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren.

Art. 3º.—Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento; tómesese

razón por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas, previo ingreso en Tesorería General con intervención de Contaduría General, del importe del arriendo.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Arriendo de tierras fiscales

11192—Salta, Octubre 29 de 1929.

Vista la solicitud—Exp. N° 1560 V, formulada por el señor Telésforo Vizgarra, sobre arriendo de una legua cuadrada de tierra fiscal, ubicada en el Departamento de Anta, la que se encuentra en el lote 11 del complemento de las cien leguas y que colinda por el Norte, Este y Sud con terrenos del mismo lote 11 y por el Oeste, con la finca Vinal Pozo, con destino únicamente a pastoreo de ganado; y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese en arriendo al señor Telésforo Vizgarra, por el término de cinco años, una legua kilométrica cuadrada de tierra fiscales, ubicada en el Departamento de Anta, según la determinación hecha en el croquis formulado por la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 3.

Art. 2º.—El precio del arriendo queda fijado en la suma de \$ 100-(Cien pesos m/legal) anuales, pagaderos por adelantado, pero con la condición expresa de que quedara rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna, desde que el P. Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren.

Art. 3º.—Extiéndase por la Escri-

banía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento; tómesese razón por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas, previo ingreso en Tesorería General con intervención de Contaduría General, del importe del arriendo.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Licencia

11195—Salta, Octubre 30 de 1929

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, don Luis de los Ríos, y atento en los motivos en que la funda, y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 7º de la Ley de Presupuesto General de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia al señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, don Luis de los Ríos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Transferencia de fondos

11196—Salta, Octubre 30 de 1929.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta de 30 de Setiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas;

Que la disposición legal transcrita se encuentra cumplida al presente y además, la recaudación mensual de

los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000.

Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Transfírase la suma de \$ 70.000.—(Setenta mil pesos m/legal en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Impuesto a las maderas

11198—Salta, Octubre 31 de 1929.

Visto el informe del señor Inspector de Bosques Fiscales Don Ramón S. Madariaga en este expediente N° 5711 M, en el que manifiesta que el derecho de bosques que se debe aplicar por cada durmiente de dos metros, y de dos metros setenta centímetros es de cuarenta y sesenta centavos m/l por cada uno, respectivamente y por cada poste especial de dos metros veinte centímetros, treinta centavos m/l; y atento al precitado informe y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Fíjase en cuarenta y sesenta centavos el precio por cada durmiente de dos metros y de dos metros y medio, respectivamente, y el de treinta centavos m/l por cada poste especial de dos metros veinte centímetros que deberá indemnizar el señor Alberto Arias Aranda, por 1.000 durmientes de dos metros, 1.800 idem de dos metros setenta centímetros y por 500 postes especiales de dos metros veinte centímetros, extraídos de la propiedad fiscal denominada «La Noche», de acuerdo con el informe del

señor Inspector de Bosques Fiscales corriente a fs. 5 vta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

—
—
Modificación de un decreto

11202—Salta, Noviembre 4 de 1929.

Visto el dictamen del señor Fiscal de Gobierno en este expediente N.º 2081 F, en el que manifiesta que el Procurador señor Jorge Sanmillán no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en resolución de fecha 23 de Octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de Julio de 1928 por el que fué designado para ejercer el cargo de Apoderado General del Gobierno de la Provincia el señor Jorge Sanmillán, y nómbrase en su reemplazo al Procurador señor Diógenes Torres, con amplias facultades para deducir y continuar hasta su terminación definitiva ante los Tribunales ordinarios, todas las acciones fiscales por valores que se adeudan al Tesoro Público de la Provincia.

A este efecto, extiéndase por el Escribano de Gobierno el poder requerido.

Art. 2º.—El Apoderado nombrado deberá recabar del señor Sanmillán todos los expedientes que tuviera a su cargo, y elevar mensualmente al Ministerio de Hacienda un informe sobre el estado de los juicios en que interviniera.

Art. 3º.—Gozará como única remuneración de las costas que se le regularen en los juicios en que interviniera y que se le hicieran efectivas.

En caso que tuviera necesidad de requerir los servicios de un letrado, los honorarios de este serán a cargo exclusivo del Apoderado.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

11023—Salta, Noviembre 4 de 1929.

Vista la comunicación—Exp. N.º 4370 A, en la que el Representante legal del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, Dr. Alberto Aráoz, comunica que con fecha 28 de Octubre ppdo. la Corte Suprema de Justicia en el juicio «Blaquier y Rocha contra Salta» ha ordenado se libre oficio de embargo por la suma de ochenta y cuatro pesos moneda nacional diferencia que la Provincia adeuda al Procurador Ismael J. Díaz por su intervención en el cobro de honorarios al perito Ingeniero Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar las consecuencias gravosas para la Provincia, morales y materiales, de la ejecución de esta sentencia; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia la cantidad de \$ 84-(ochenta y cuatro pesos m/l), para que este a su vez gire telegráficamente la citada suma a la orden del señor Representante legal del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, Dr. Alberto Aráoz, para que haga efectivo el pago de los honorarios de referencia; e impútese este gasto al Inciso 5º Item 11 de la Ley de Presupuesto vigente, partida ampliada por Ley del 2 de Octubre ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

—
—
Renuncia y nombramiento

11207—Salta, Noviembre 5 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el señor Salomón Trunski del cargo de Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renun-

cia y nómbrese en su reemplazo al señor José Antonio Paz.

Art. 2°.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza ordenada por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—De la comisión que corresponda por concepto a los cobros efectuados de los impuestos al consumo, etc., Dirección General de Rentas y Contaduría General, liquidará un 50 % al nombrado y al señor Antonio Mendoza.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO - J. C. TORINO.

PUBLICACION OFICIAL

Licitación Pública

Exp. N° 1519—P—Llámanse a licitación pública por el término de quince días para la construcción y reparaciones del edificio fiscal ubicado en la calle Boulevard Belgrano entre Alsina y Dean Funes. Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones pueden solicitarse en Secretaría de la Dirección General de Obras Públicas, todos los días hábiles de 8 a 12.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 del corriente mes a horas 10, en la Dirección de Obras Públicas en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

F. I. REMONDA

EDICTOS

SUCESORIO.—Citación a Juicio Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Julio Figueroa, S., hago saber que se ha declarado abierta la sucesión abintestato de doña

Mercedes Cornejo de Diaz y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciadas por don Ricardo Diaz Cornejo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Noviembre 8 de 1929.—Gilberto Méndez,—E. Secretario. (256)

SUCESORIO.—CITACIÓN A JUICIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia doctor Julio Figueroa S., hago saber que se ha declarado abierta la sucesión abintestato de don Alberto Tomás Romero y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta, días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciadas por don José Alberto Romero bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 31 de 1929.—G. Méndez, Esc. Sect.

257

SUCESORIO—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación de esta Provincia doctor D. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Domingo Lazzarini,
ya sean como herederos o acreedores.

para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Sbre. 21 de 1929. Enrique Sanmillán, E. Secretario (258)

POSESION TREINTENARIA—
Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo con poder bastante de doña Grimanesa Sosa de Moreno solicitando la posesión treintenaria de la finca denominada «San Rafaél», ubicada en Pucará partido del departamento de Rosario de Lerma, y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo llamado de Chocobar que la separa de las propiedades de doña Dolores Linares de Ovejero y de don Bernardo Gallo; Este, camino nacional de Salta a Rosario de Lerma y propiedad de Bernardo Gallo; Sud, arroyo de Sosa que la separa de la propiedad de Electa Saavedra y Oeste, propiedad de Bernardo Gallo, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Cuarta Nominación de la Provincia doctor Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado el decreto que se transcribe: Salta, Mayo 29 de 1929.—Recíbese la información sumaria ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto preséntese los correspondientes interrogatorios y librese al Juez de Paz P. o. S. de Rosario de Lerma, el oficio comisorio solicitado. Publíquense edictos por el término de treinta días en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial haciendo saber la posesión que se pretende acreditar e indicando la situación exacta del inmueble, a fin de que se presenten los que se crean con derecho a hacerlos valer en el presente juicio.—Cornejo Isasmendi.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 31 de 1929.—A Saravia Valdez Escribano Secretario. (259)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Ci-

vil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Benicia Arce de Galván,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Sbre. 25 de 1929. A. Saravia Valdez, E. Srio. (260)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Eusebia Cabral de Toledo,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 21 de 1929.—A. Saravia Valdéz, E. Secretario. 261

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación de esta Provincia doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Angel Mariano Gómez

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 17 de 1929. — Ricardo R. Arias, escribano secretario. (262)

TESTAMENTARIA — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor Angel María Figueroa se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don:

Jesús Solaliga,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Setiembre 20 de 1929. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. (263)

Por Antonio Forcada**REMATE JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de Paz Letrado, doctor Lorenzo Carraro, el día 21 de Noviembre a horas 17, en el escritorio Caseros 450, venderé sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados al señor Gerardo M. Guerra, en el juicio que le sigue el señor Félix Morales.

5 mesas de cedro en regular estado; 6 sillas hierro, en buen estado; 11 sillas de madera, en regular estado; una estantería de cedro con una luna biselada; estantería de bar en buen estado; un reloj de pared en marcha; una escalera de cedro; 7 pavas enlozadas; 4 baldes de zinc; 6 medidas de medio litro; 4 faroles nuevos; 3 tazas de noche; 2 ollas enlozadas; 30 latas café «Aguila»; 1 balanza de 2 plati-

llos; 4 yerberas de madera; 5 latas aceite «Bau»; 6 kilos coca; 21 latitas galletas «Bu-Bu»; 5 latas pimienta de 1 kilo c/u.

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Gerardo M. Guerra.

En el acto del remate se exigirá el 50 por ciento de seña y como a cuenta del precio de compra.
Antonio Forcada—Martillero (264)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Ciudad doctor don Vicente Arias, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Damián Regalivay,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Salta, Octubre 15 de 1929.—Juan Soler,—Secretario. (265)

SUCESORIO:—Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Julio Figueroa S., hago saber que se ha declarado abierta la sucesión testamentaria de don **Carlos Alvarado**, y que se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciada por doña Carda Zerda de Alvarado e hijos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 31 de 1929. Alberto Méndez, E. Srio. (266)

TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA

Resúmen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia durante el mes de Octubre de 1929.

INGRESOS

A. Saldo del mes de Setiembre de 1929			\$ 92.202.15
Receptoria General	282.569.44		
Impuesto al Consumo	85.024.39		
Nueva Pavimentación	9.195.61		
Intereses N. Pavimentación	861.85		
Impuesto Herencias	1.777.17		
Aguas Corrientes Campaña	150.—		
Subsidio Nacional	7.200.—		
Eventuales	622.10		
Obligaciones a Cobrar	16.234.21		
Obligaciones a C. en ejecución	2.236.—		
Gasgtos de protexto	46.—		
Gaja de Jub. y Pensiones	6.900.60		
Embargos	1.535.07		
Presupuesto general de gastos	258.86		
Ley 30 de Setiembre 1925	6.934.—		
Roberto Ritzer	153.70		
H. Convención Constituyente	1.900.—		
Diario «El Norte Argentino»	150.—		
Documentos a pagar	31.804.06		
Banco Provincial de Salta,			
Rentas Generales	248.631.37		
Ley 852	70.000.—		
Est. Enológica Cafayate	1.230.—	319.861.37	775.414.43*
			\$ 867.616.58

EGRESOS

Por Deuda liquidada			
Ejercicio 1928	\$ 36.160.91		
» 1929	393.810.42	429.971.33	
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	155.561.38		
Ley 852	57.365.06		
Nueva Pavimentación	9.280.75		
Estación Enol. Cafayate	3.431.34	225.638.53	
Obligaciones a Cobrar		107.046.75	
» » » en Ejecuc.		1.061.10	
Consejo General de Educación		37.813.59	
Caja de Jub. y Pensiones		2.895.—	
Embargos		578.—	
H. Convención Constituyente		1.900.—	
Documentos a pagar		18.998.—	
Lazara y Cía.		4.000.—	\$ 829.902.30
SALDO: Existente en caja			
que pasa al mes Noviembre de 1929.			37.714.28
			\$ 867.616.58

Salta, Noviembre 8 de 1929

Conforme—LAUDINO PEREIRA,
Contador General

G. F. GRINI
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Apruébase el presente resúmen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Octubre ppdo. — Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

J. C. TORINO
Ministro de Hacienda

Es copia: D. Schiaffino
Sub-Secretario de Hacienda